

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 12 de abril de 2023

Atendiendo que el Asistente Social Adscrito a la Oficina de Servicios, de conformidad con lo solicitado mediante auto No. 022 del 10 de enero de 2023, procedió a la notificación personal del demandado, persona con discapacidad, esto es, al señor JULIO CESAR TORRIJOS TRIANA y evidencia que el notificado no logra comprender las circunstancias del actual proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO siendo enfático en establecer, que su capacidad de atención, memoria y abstracción están comprometidas debido a su enfermedad; en aras de preservar su derecho de defensa, es menester que la parte demandada tenga una representación independiente y judicial dentro del proceso, razón por la cual, se estima perentorio designarle un defensor de oficio conforme con lo establecido.

Así las cosas, se dispondrá nombrarle al señor JULIO CESAR TORRIJOS TRIANA un Defensor de oficio para que aquél vele por su representación y sus derechos fundamentales, lo que no va en contravía del poder que otorgó el solicitante, dado que, en este trámite, aquel es el demandado, en concepción del procedimiento (verbal sumario), siendo un deber, el garantizar su derecho de defensa.

En este punto es de advertirse que el Despacho no optó por la figura de Curador Ad Litem porque no se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 55 del C.G.P. y porque como bien lo dispone la ley 1996 de 2019 el señor JULIO CESAR TORRIJOS TRIANA no puede considerarse un incapaz ya que tiene capacidad plena.

En consecuencia, se designa a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA como apoderada de oficio del señor JULIO CESAR TORRIJOS TRIANA identificado con C.C. 1.054.546.897 para que lo represente en este proceso hasta su terminación previamente notificarse del auto admisorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado por el Asistente Social Adscrito a los Juzgados de Familia de esta localidad en el informe Sociofamiliar se ordenará la

vinculación de la señora CLAUDIA LUZ TORRIJOS, dándole traslado de la demanda con el fin de que acredite su interés dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

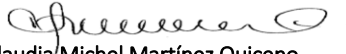
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.042 del 7 de marzo de 2023



Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Secretaría, 13 de marzo de 2023. El día 10 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.